

Craniche

14th Dec

For = 21.000000

21.000000

Valga leg.ⁿ alonst. p.^o el Regn. de S. M. cat. D.^o Fern. I.º de f.º año 1812.

[Signature]

Del inscripto. En no. pp. del numero de esta Villa
de Etapa y Pueblos de su partido de la Comision enq. se
halla entendiendo el. Fue de primera instancia de
ellos, Comision; y don fee. Fue entre los Vamos de dho
Comision, es un Expediente prevenido sobre la insta-
lacion de Ayuntamiento interino Respecto al Lugar
de Caraniche de este partido, seg. Haciendose benefi-
cial, en consecuencia de ello se obraron varias dilig. se
lata a la publicacion y fura en materia fclis constitu-
cion, las quales aqui ala se transcriben en

Dilig.^{as}
Publication

} Etendo en el lugar de Caraniche del partido de Etapa
en la tarde de este dia siete de Nov. de mil ochoc. toz. de
El S.^o Comisionado D.^o Jose Maria Navarrete, asisti-
do de mi el Excmo. se le dio con los individuos q. com-
ponen el Ayuntamiento interino, y con la debida solemnidad se
dirigieron a la plaza pp. en la q. hallandose dispuesto un
tablado y toda Vestida a gala enmy terno s. baso cur-
dore, colrado el Vetrato de nro. amado Monarca el
S.^o Fern. de Septimo con la Custodia de dos Soldados, y
aparecencia de numerosidad de gente, se leyó y publico la
Constitucion politica de esta Monarquia, oyendolo el
Vecindario, con la mayor alegria y furor, disparando in-
finidad de tiros Epigres y Campanas y dando

181
Repetidos votos en favor de nra naci6n y
la felicidad de su monarquía con otras actamien-
tos, por lo q. se concluyó la diligencia volviendo se
a las Casas Capitulares y donde salió el acompa-
ñam.to y para q. conste se pone la presente
q. firmo summed. con migo el Ermo. de J. Doytes.
Diz. D. Tor. Maria Navarrete Victor y
Bustos Ermo.

otra y el
Jura y En el Lugar de Casaniche el partido de la
Villa de Estepa, en la mañana de este dia ocho
de Noviembre de mil ochocientos doce, siendo como
las ocho y media concurren a las Casas y el aloja-
miento de summed. el Ayuntamiento interino y
otras personas de la mayor distincion y formando
un Cuerpo de Congregacion se constituyó en la parroquia
al efecto de este lugar, en lo qual fue manifesta-
do el S.mto. sacramento, y a un lado del Altar ma-
yor de esta, está colocado una efigie de nro.
amado Monarca el S. D. Fern. septimo; y
en la contencion por el Pbro. Curado Ferrero se
pronunció una Misa Cantada de primera
clase, y antes de su ofertorio fue leydo la ma-
yor parte del Pueblo q. asistia, la Constitucion
de la Monarquía Española, y en seguida se
hizo una exhortacion por el Pbro. V. Fray

8181
Juan Chacellina, y concluido como el Sacrificio de
la Cruz, poudho 1.^o fue exhortado el Clero y Pueblo, ha-
viendo notorio el fin a que terminava la dilig.^a y en un Voto
puestas sus manos sobre los Santos Evangelios, expre-
si su juravan por ellos de guardar la constitucion politica
de la Monarquia Española sancionada por las cortes
generales y extraordinarias de la nacion, y ser fieles al Rey,
y un acuerdo expresaron si juramos; y en seguida se
canto en canion de gran voz un solemne te Deum, y concluido por
Dho. S.^o se manifesto al Pueblo no se Retirase q.^a se iba a dar
principio a Cavildo a riento para q.^a todos concurriesen por
si, a dar y Repartir su Voto, en nueve personas a las
y donde y de intereradas q.^a en calidad de Electores a su
conveniencia se procediere a la instalacion del Ayun-
tamiento constitucional: Los estos terminos se concluyo esta dili-
genia q.^a firmo yo mnd. de q.^a doy fee = Liz. Navarre
te = Victor de Bustos Erro.

Lo Relacionado may lastam. se Resulta de Dho. Exped. y lo in-
terto concuerda con su orig.^l q.^a en el mio obra a que me
Remito: Y para q.^a conste se mandato al S.^o Juez
de primera instancia doy el presente q.^a firmo en la Villa
de Extepa en veinte y seis dias del mes de Nov. de mil
ochocientos doce.

Juan Chacellina